

**MVOTMA**Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 12901/2014

V /

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 54/2017

Montevideo, 10 FEB 2017

VISTO: la Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 10/2015 de 19 de enero de 2015;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa GALAXIT S.A., RUT 217341230011, respecto del inmueble padrón 66.960 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Ing. José Serrato N° 2274 entre Agustín Sosa y Víctor Arreguine;

II) el proyecto original estaba conformado por 6 unidades de vivienda (1 de 1D y 5 de 2D), además de una unidad mono-ambiente. Como resultado del rediseño y una rectificación de las cotas in situ por parte del ingeniero agrimensor, se obtienen 7 unidades de vivienda (1 de 1D, 4 de 2D y 2 de 3D). Por lo tanto se incrementa el número de viviendas respecto al proyecto aprobado, requiriendo confeccionar nuevamente el cuadro de áreas habitables;

III) que la empresa presenta una solicitud de modificación del monto imponible aprobado en virtud del incremento del número de viviendas respecto al proyecto aprobado, requiriendo confeccionar nuevamente el cuadro de áreas habitables y áreas construidas;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponibles a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

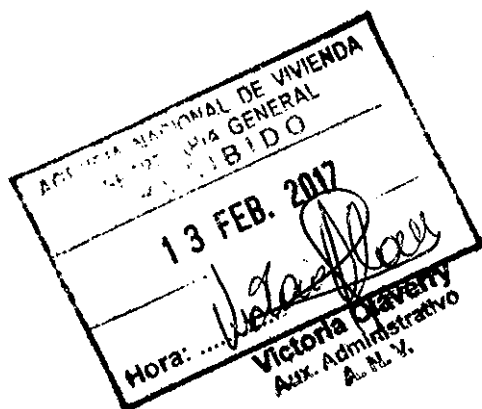
EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 10/2015 de 19 enero de 2015, donde dice: "consistente en la generación de seis (6) viviendas de interés social y un monoambiente, debe decir: siete (7) viviendas de interés social".-

2º.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 10/2015 de 19 enero de 2015, donde dice: "UI 2.372.525 (unidades indexadas dos millones trescientos setenta y dos mil quinientos veinticinco)", debe decir: "U.I. 2.578.831 (unidades indexadas dos millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y uno)".-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Jorge Rucks
Ministro/Interino
M.V.O.T.M.A.